



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día 13 de septiembre de 2018, se reúnen bajo la Presidencia de D^a Manuela Bollero Calvillo, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D^a Manuela Bollero Calvillo y D. Mariano Tirado Pozo (DECIdA), D. Manuel Leyva Jiménez, D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, D^a Cristina Galán Muñoz, D. Antonio Rojas Ruiz y D^a María Belén Moya Rojas (PSOE), D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo (PP), D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D^a María Leonor Peralbo Blanque (IULV-CA).

Actúa de Secretario- Interventor: Don Fernando Jesús Tena Luque.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 12 de julio 2018.

No se realiza ningún tipo de observación sobre el acta y se aprueba por unanimidad.

(Votos a favor: 2 DECIDA, 2 PP, 2 IU y 5 PSOE-A)

2. Dar Cuenta de los Decreto de la Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

3. Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2017.

Se lee la propuesta por la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinada la Cuenta General del ejercicio 2017 de este Ayuntamiento, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención emitido respecto a la misma con fecha 22 de junio de 2018, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 9 de julio de 2018.

Considerando que la referida Cuenta General se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 136, de fecha 17 de julio de 2018, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado alegación alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaria-Intervención de 21 de agosto de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Acto seguido toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, para expresar que el expediente que se presenta por el equipo de gobierno es un desastre y una chapuza. Que no se pusieron los medios necesarios para sustituir al tesorero sabiendo que se jubilaba y que cuando ellos llegaron al Ayuntamiento se encontraron una situación de desastre económico y que durante veinte años se ha puesto tener las cuentas en orden como

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018



un asunto prioritario. A continuación pasa a leer los aspectos fundamentales de un informe emitido por la Secretaría-Intervención en agosto de 2017 haciendo referencia que en ese momento la contabilidad del Ayuntamiento era muy deficiente, que no se habían contabilizado las modificaciones presupuestarias y las pocas que se habían contabilizado se habían hecho sin ningún tipo de expediente administrativo, que no se iba a poder llevar a cabo la justificación de las subvenciones debido a la falta de contabilización, que el crédito existente en el presupuesto era totalmente ficticio debido a que no estaba la contabilidad al día y que se había contratado a una empresa de asesoramiento para que realizase toda esta labor de contabilización.

Respecto del capítulo de ingresos correspondiente a las tasas y precios públicos tiene unos ingresos muy bajos de 270 euros sobre un padrón de unos 9.000 euros y esto se debe a que se ha tenido que crear la aplicación presupuestaria 39902 denominada "ingresos de recaudación sin especificar" ya que al no haber descargado los ficheros bancarios de los ingresos ahora el Ayuntamiento no tienen constancia de quien ha pagado y de quien no, por lo que no se puede recaudar ni en voluntaria ni en ejecutiva por lo que se trata de una verdadera injusticia social.

Respecto del capítulo 9 de gastos recuerda que la Alcaldesa dijo que lo veía a él en el mismo pero que explica de esos prestamos 700.000 euros fueron para arreglar la situación económica ya que se quedaron más de cien millos de pesetas sin recaudar y por lo tanto no le van a permitir al tripartito que se vuelva a repetir esta situación.

En relación a los gastos recuerda que la Alcaldesa se comprometió en el año 2015 a bajar la partida de fiestas a 110.000 euros y sin embargo observamos como en 2017 se ha gastado unos 170.000 euros.

Además respecto del gasto de agua en el centro para adultos se han gastado más de siete mil euros cuando lo normal son doscientos euros.

También añade respecto a los gastos de personal que son un auténtico desastre debido a que aproximadamente el coste de seguridad social de un trabajador respecto del sueldo suele oscilar en torno al 32% y, sin embargo, esta proporción no se cumple en grupos de programas tales como limpieza viaria, cementerio, parques y jardines, ayuda a la contratación o centro de salud entre otros, siendo inconcebible que incluso en algunos de ellos los gastos de seguridad social sean superiores a los sueldos y que, por lo tanto, la contabilización realizada por la empresa contratada no parece fiable.

Por todo lo anterior se propone por el grupo PSOE retirar el punto de la aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 del orden del día, detectar errores producidos, reconstruir la cuenta general e iniciar de nuevo el procedimiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PP, D. Rafael Redondo Grande, para hacer constar que es la primera vez que escucha que el partido popular haya gobernado en tripartido y que a lo largo de esta legislatura hemos tenido cuatro Secretarios-Interventores y se ha jubilado del tesorero, por lo que es normal que afecte al Ayuntamiento y que el informe al que hace referencia el portavoz del grupo PSOE es el primero que se emitió por el Secretario-Interventor y que luego ha muchos más informes favorables. Manifiesta su intención de aprobar el punto del día.

Acto seguido, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, portavoz del grupo IU, expone que el grupo PSOE como viene siendo habitual presenta un panorama catastrófico de la gestión del equipo de gobierno pero que sin embargo no se ha pedido ningún préstamo, y tanto los sueldos como las facturas se pagan en plazo. También manifiesta que el equipo de gobierno no tiene la culpa de la jubilación del tesorero ni de que se realizaran apuntes a mano en lugar de con la administración electrónica. Por lo tanto vuelven a repetir el discurso de siempre basado en la anterior gestión de Izquierda Unida ya que solamente habla de este anterior gestor tratando así también de deslegitimar nuestra propia gestión. También recuerda que él puede facilitar la relación de Ayuntamientos con los que trabaja la empresa en los que hay muchos del PSOE. Vuelve a aclarar que aquí se gestiona de la mejor manera que se puede y con total

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018



honestidad sin que nadie tenga que ir a cobrar a la casa de ningún concejal como pasaba anteriormente.

Añade que se están poniendo muchas cosas de orden como es el caso de la Escuela de música y, en relación a las fiestas, señala que no son ningún fracaso como dice el PSOE, de hecho ya no aparecen artistas borrachos en el escenario, y que aunque es verdad que se ha gastado de más es porque se mantienen todas las fiestas y porque se está a la espera de la infraestructura principal como es la caseta municipal.

En relación a los costes de la seguridad social expone que lo que es verdaderamente elevado es que se contratase a una persona embarazada expresamente sabiendo que le cuesta el dinero al Ayuntamiento o que se paguen facturas correspondientes a gastos de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, cuya Alcaldesa está condenada a no poder representar a ninguna empresa y sin embargo el PSOE permite que continúe en su puesto.

De igual forma señala que uno de los errores que ha cometido este equipo de gobierno es un realizar una auditoría cuando entraron tal y como proponía IU, y que incluso Manuel Caballero como antiguo Alcalde del Ayuntamiento una vez que dejó de serlo votó a favor de una auditoría de su propia gestión y, por lo tanto, ahora vive tranquilamente del campo y no de pedir algún puesto en Diputación como hace el portavoz del PSOE. Así que no se trata de una situación desastrosa y su voto es favorable.

De nuevo D. Manuel Leyva Jiménez vuelve a hacer uso de la palabra para manifestar que no va a entrar en el montón de mentiras que ha realizado el Sr. Cuestas y que, por el contrario, no ha respondido a ninguna de las preguntas que ha formalizado en su primera intervención. Aclara que no carga ninguna responsabilidad sobre los errores detectados en el actual Secretario-Interventor pero que es cierto que existe una falta de conexión entre la contabilidad y la realidad y el claro ejemplo es que hay más de 60.000 euros que no se sabe quien los ha pagado. Termina comentando que si aprueba la cuenta general tal y como está que se atengan a las consecuencias ya que las cuentas están mal contabilizadas.

D. Manuel Cuestas señala que la segunda intervención del PSOE es totalmente diferente a la primera y que habrá que aclarar esos puntos con el Secretario.

La Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Bollero Calvillo, pone de manifiesto que ahora mismo nuestra responsabilidad es aprobar la Cuenta General para así poder rendirla al Tribunal de Cuentas en Tiempo y forma. Pone como ejemplo que la Cuenta general del año 2010 se aprobó en el 2012 y que este equipo de gobierno lo único que quiere es cumplir con la Ley y aprobarla en plazo, pero que aún así se puede retirar el asunto del orden del día para estudiar estas discrepancias.

El resto de grupos políticos están de acuerdo y se retira el punto del orden del día.

4. Aprobación, si procede, del expediente 1492/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se procede a la lectura de la propuesta por parte de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la existencia de las siguientes facturas correspondientes a gastos del ejercicio 2017.

Vista la necesidad de reconocer las anteriores obligaciones, procedentes del ejercicio anterior, y visto que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiendo al Pleno Municipal tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria.

Visto que de esta manera, a través del reconocimiento extrajudicial, podrán imputarse excepcionalmente al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, previo reconocimiento de las mismas, y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención con fecha 31 de agosto de 2018, sobre el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que las facturas cuentan con la conformidad de la Alcaldía o del Concejal correspondiente en cuanto a la prestación efectiva o recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren las mismas.

Visto que en el vigente presupuesto del ejercicio 2018 existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2903	30-10-2017	Francisco Ocón Cuadrado	Actuación feria de los municipios 2017	435,48	338-22641
TOTAL				435,48	

No se realiza ningún tipo de observación por ningún grupo político y se somete a votación la propuesta siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

(Votos a favor: 2 DECIDA, 2 PP, 2 IU y 5 PSOE-A)

5. Informe de Alcaldía.

El informe de Alcaldía se dirige a dos asuntos fundamentales: el primero la licitación del bar de la piscina municipal y el segundo los planes de empleo.

Respecto del bar de la piscina se realiza por la Sra. Alcaldesa la siguiente intervención:

"Explicar e informar a los vecinos para que conozcan la situación del expediente de la concesión del Bar-Restaurante Piscina Municipal.

Había una concesión administrativa para el uso privativo de las instalaciones del Bar Piscina Municipal por un plazo de 4 años y prorrogable 2 años más.

El Adjudicatario nos solicita la rescisión del contrato que tiene con el Ayuntamiento y la Junta de Gobierno local acuerda la resolución del contrato Administrativo.

Todo ello se hace del mutuo acuerdo como establece el pliego y a solicitud del Adjudicatario, porque consideramos que hay argumentos suficientes y que justifican dicha solicitud. ¿Cuáles son estos argumentos? El principal y el que nos hace tomar una decisión fue que el Ayuntamiento no había otorgado licencia de apertura para este establecimiento.

Este señor tiene abierto un expediente sancionador por parte de otra Administración.

Nos encontramos que tenemos que sacar el servicio a licitación e iniciamos el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018



Se abre el expediente de licitación y solo se presenta una oferta, por lo que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se le adjudica provisional a la única oferta presentada. Este señor se le concede un plazo para que aporte la documentación requerida y constituya la garantía, pero no cumple. Por lo que mediante acuerdo se declara desierto el contrato.

De nuevo volvemos a sacar el expediente a licitación y en esta ocasión, se presentan dos ofertas.

-Se le adjudica provisionalmente a la oferta económica más alta, se le notifica y se le requiere para que constituya la garantía y aporte documentación.

-Pasa a la adjudicación al que había presentado la segunda oferta y este tampoco presenta la documentación y por lo tanto no se puede adjudicar.

Cuando no se cumple con lo que se establece en el pliego de cláusulas no podemos adjudicar. No queda otra que volver a sacarlo a licitación.

En relación a los Planes de empleo: Algunos nos están llegando con una información que no es la correcta.

Explicar que:

-El 6 de Septiembre se publica en el BOJA la convocatoria de Subvenciones públicas.

-Ayuntamiento tiene un plazo de 20 días para solicitar.

-Administración 3 meses para resolver.

Informar sobre la bolsa de empleo de la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa, a la que este Municipio pertenece.

Los puestos y ocupaciones son:

-Administrativo

-Maquinista para motonivelador.

-Maquinista para maquinaria pesada.

El 04 de Septiembre se publicó en el B.O.P., el plazo para solicitar es de 30 días hábiles desde su publicación.

Más información en Ayuntamiento, y en la página web."

7. Asuntos de urgencia.

No hubo.

8. Ruegos y preguntas.

D. Rafael Redondo grande dice que en el anterior Pleno el PSOE habló de transparencia y manifiesta que este equipo de gobierno es claro como el agua, no como ocurre con su grupo político que van pregonando que van a dar dinero para las contratación de jóvenes y resulta que de los 54.000 euros el PSOE sólo aporta unos 4.000. También les pregunta que ¿Cómo es posible que se utilizaran los coches del Ayuntamiento para ir a otras Comunidades Autónomas a coger niscalos o a ver partidos de baloncesto?. En este momento interviene D. Manuel Leyva para poner de manifiesto que el punto de ruegos y preguntas es para rogar o para preguntar y no para hacer discursos políticos y además añade que las preguntas son para el equipo de gobierno y no para la oposición a lo que el portavoz del PP responde que lo que está haciendo es responder a las preguntas formuladas en el anterior Pleno. Por último aclara que si quieren hablar de transparencia que miren la situación de Algallarín cuya Alcaldesa ha sido condenada y, por lo tanto, su grupo político va a pedir su dimisión.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa responde a un ruego formulado en el Pleno anterior por el concejal de PSOE D. Alfonso Ángel Serrano Arenas en relación a la Ley de transparencia. Le explica en en la Ley de transparencia, y más concretamente en su disposición adicional

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018



novena regula que entra en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, en 2013 y que se le otorga a las Entidades Locales un plazo de dos años para adaptarse a sus disposiciones y que ella de 2013 a 2015 no formaba parte del equipo de gobierno. Que a lo largo de esos dos años no se pone en marcha la gestión por parte del PSOE y por lo tanto, es normal que no se pueda cumplir en su totalidad.

D. Alfonso Ángel Serrano expone que la Alcaldesa ya lleva tres años gobernando y no ha hecho nada al respecto.

La Sra. Alcaldesa le responde que en la página web del Ayuntamiento no existía ni la pestaña destinada a la transparencia y que ellos la han creado y la van dotando de contenido poco a poco. Y que si no se hubiesen encontrado el Ayuntamiento hecho un desastre hubiesen tenido tiempo para este tipo de cosas.

De nuevo el concejal del PSOE le recuerda que si tan desastroso estaba el Ayuntamiento que se pregunte la Alcaldesa si ella no tiene alguna responsabilidad respecto a eso debido a los cuatro años que fue concejal del PSOE, para terminar rogándole de nuevo que pongan en marcha la Ley de transparencia.

Dª Manuela Bollero responde que precisamente el PSOE no puede poner en cuestión la transparencia ya que ellos sí que reciben los expedientes completos de las sesiones plenarios no como ocurría antes, y que ahora los ciudadanos pueden acceder a los expedientes administrativos en los que son interesados cosa que no se les facilitaba anteriormente.

D. Manuel Leyva le manifiesta a la Alcaldesa que se aplique el cuento porque ella era técnica del Ayuntamiento a lo que esta responde que ya tenía bastante con lo que hacía y que no era trabajadora dependiente del Ayuntamiento.

Por último señala que conforme a la petición del PSOE en la última sesión de le ha solicitado informe a la trabajadora social en relación a las horas solicitadas por parte de la empresa que presta el servicio de ayuda a domicilio.

De esta forma, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Manuela Bollero Calvillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Fernando Jesús Tena Luque.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

888E B159 EB36 2714 EA8F



888EB159EB362714EA8F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 27/9/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 28/9/2018